



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 28 de mayo del 2019.

### VISTOS:

Informe N°024-2019-MDS/SUP/DDE, Informe N°273-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Informe N° 149-2019-MDS/A-GM-GDU, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, señala en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que: “Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección”.

Que, el Artículo 178° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 350-2015-EF modificado por D. S. N° 056-2017-EF prescribe: “En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado. La Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité”.

Que, con fecha 14 de noviembre del 2018 se celebra el contrato N° 027-2018-MDS-GM para la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD, DISTRITO DE SOCABAYA -



AREQUIPA – AREQUIPA- I ETAPA”, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y CONSORCIO ESPIRITU.

Que con fecha 07 de diciembre del 2018, se realiza el contrato N° 080-INV-2018-MDS-ADM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA – AREQUIPA- I ETAPA”, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Diana Carolina Díaz Esquivel .

Que, mediante Asiento N° 151 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 01 de mayo del 2019, el Residente de Obra indica que concluyéndose así el plazo de obra de adicional según resolución N°025-2019-MDS/A-GM-GDU. Por lo que solicita a la supervisión la verificación de la obra realizada, así como la totalidad de los mismos.

Que, mediante Informe N°024-2019-MDS/SUP/DDE de fecha 06 de mayo del 2019, el Supervisor comunica la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA – AREQUIPA- I ETAPA”,

Que, con Informe N° 273-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte, solicita se realice la conformación del Comité de recepción de Obra.

Que, con Informe N° 149-2019-MDS/A-GM-GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. César Vigil Valdivia solicita emitir Resolución conformando el Comité de Recepción de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA – AREQUIPA- I ETAPA”, proponiendo a los siguientes profesionales:

**TITULARES:**

(1°miembro)

Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE Subgerente de Obras Públicas

(2°miembro)

CPC YSOLINA BERROA ATENCIO Jefa de la Oficina de Administración

(3°miembro)

Arq. LELIS CARCAUSTO DAVILA Sub Gerente de Edificaciones Privadas y GRD

**SUPLENTES:**

(1°miembro)

Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA Gerente de Desarrollo Urbano



(2ºmiembro)

MARIA CARIDAD AGUILAR ZEGARRA

Oficina de Contabilidad

(3ºmiembro)

Abg. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ

Oficina de Asesoría Jurídica

**ASESOR TÉCNICO:**

Ing. DIANA CAROLINA DIAZ ESQUIVEL

Supervisor de Obra

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA- I ETAPA", DESIGNANDO para dicho Comité, como miembros titulares, suplentes y asesor técnico a los siguientes profesionales:

**TITULARES:**

(1ºmiembro)

Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE

Subgerente de Obras Públicas

(2ºmiembro)

CPC YSOLINA BERROA ATENCIO

Jefa de la Oficina de Administración

(3ºmiembro)

Arq. LELIS CARCAUSTO DAVILA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y GRD

**SUPLENTES:**

(1ºmiembro)

Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA

Gerente de Desarrollo Urbano

(2ºmiembro)

MARIA CARIDAD AGUILAR ZEGARRA

Oficina de Contabilidad

(3ºmiembro)

Abg. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ

Oficina de Asesoría Jurídica

**ASESOR TÉCNICO:**

Ing. DIANA CAROLINA DIAZ ESQUIVEL

Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las Áreas correspondientes y al Contratista.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

Página 3 de 3